

**APOYO A LOS AGRICULTORES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS RELATIVOS A LA  
CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

**[BOC NÚM. 202, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2009]**

**MEDIDA Y EJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS**

**Eje 1:** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

**Medida 1.3.2** “Apoyo a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos”

**OBJETO**

*Base 1 Convocatoria 2009*

Apoyar a los agricultores que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos

**FINALIDAD**

*Base1 Convocatoria 2009*

- Mejora de la calidad de las producciones agrarias mediante métodos compatibles con el medioambiente y la seguridad alimentaria.
- Incremento de la competitividad de las producciones regionales mediante el incentivo del cumplimiento por parte de los productores de los estándares de calidad demandados por el mercado.

**REQUISITOS**

*Base 6 Convocatoria 2009*

**Beneficiario**

---

Persona física o jurídica, pública o privada, contemplada en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Sean productores agrícolas de productos destinados al consumo humano, titulares de explotaciones agrarias o entidades asociativas agrarias que opten por un sistema de

---

certificación para sus asociados y contraten con empresas de certificación.

- b) Participen en los programas de calidad establecidos en virtud de las siguientes disposiciones:
- Como **bodegueros**, en las denominaciones de origen de vinos, dentro del marco por el que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola.
  - **Especialidades Tradicionales Garantizadas**, dentro del marco del Reglamento (CE) nº 509/2006, del Consejo, de 20 de marzo.
  - **Producción integrada**, dentro del marco del Real Decreto 1.201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema de gestión agrícola de producción integrada de Canarias.
- c) Que recaiga sobre ellos la carga financiera y sean responsables finales de los gastos que se consideren subvencionables.
- d) No hallarse en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244, de 1.10.04, p. 2).
- e) En el **sector de frutas y hortalizas**, tener el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), conforme al Reglamento (CE) nº 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, o al Reglamento (CE) nº 1182/2007, del Consejo, de 26 de septiembre, o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas, o entidades participadas al menos en un 50% por miembros que se incorporen o estén incorporados en una O.P.F.H., en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- f) En el **sector del plátano**, tener el reconocimiento como Organización de Productores de Plátano (OPP), conforme al Reglamento (CEE) nº 404/93, del Consejo, de 13 de febrero, o miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas.
- g) Cumplir, en el caso de solicitantes participantes en el programa de calidad de producción integrada, las normas mínimas en materia de medio ambiente, y en materia de seguridad e higiene de los animales (señaladas en la convocatoria).

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

*Base 7 Convocatoria 2009*

Serán subvencionables los costes fijos, abonados entre el 1 de junio de 2009 y el 30 de

septiembre de 2009, por la participación en los programas de calidad establecidos en virtud de las siguientes disposiciones:

- a. Disposiciones por las que se establece la Organización Común del Mercado vitivinícola.
- b. Reglamento 509/2006, del Consejo, de 20 de marzo, sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios.
- c. Real Decreto 1.201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema de gestión agrícola de producción integrada de Canarias.

La subvención sólo beneficiará a productos agrícolas destinados al consumo humano. En todo caso, sólo serán subvencionables aquellas actividades que tengan la condición de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad contemplados en el Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

#### **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

*Base 5 Convocatoria 2009*

El porcentaje de la subvención sobre el gasto subvencionable aprobado estará comprendido entre un máximo de 100% y un mínimo de 30%, en función de las disponibilidades presupuestarias, con un importe máximo de la ayuda de **3.000 euros por año y explotación** y por un período máximo de cinco años.

#### **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE**

*Base 10 Convocatoria 2009*

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

*Resuelvo Tercero Convocatoria 2009*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2009.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN

*Base 12 Convocatoria 2009*

- Registro/s del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.
- Agencias de Extensión Agraria.
- Demás registros autorizados por *Real Decreto 167/1994, de 29 de julio*.

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

*Base 9 Convocatoria 2009*

### Beneficiario

---

- a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, en caso de personas jurídicas, y sus fines: copia de las escrituras de constitución y estatutos de la entidad, inscrita en el Registro correspondiente.
- b) Documentación acreditativa de la representación de quien actúa en nombre del solicitante: copia del documento donde se acredite fehacientemente la representación,
- c) Documentación acreditativa de los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario:
  - Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos previstos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
  - A efectos de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: los titulares de explotaciones agrarias: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Documentación acreditativa de los requisitos específicos para obtener la condición de beneficiario:
  - Declaración responsable de ser responsable final de los gastos que se consideren subvencionables.
  - Declaración responsable de no hallarse en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.04, p. 2).
  - Para los titulares de explotaciones agrarias: Documento acreditativo de la participación en cualquiera de los programas de calidad mencionados.

- 
- En el caso del programa de producción integrada, se acompañara del compromiso de cada uno de los titulares de las explotaciones, del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (anexo B convocatoria).
  - Para las entidades asociativas agrarias que opten por un sistema de certificación para sus asociados y contraten con empresas de certificación: Certificado emitido por el órgano competente de dicha entidad en el que conste una relación de miembros de la entidad acogidas al programa de calidad correspondiente, con: nombre y apellidos, N.I.F. y superficie y producto controlado, así como documento que acredite la pertenencia de los mismos al programa de calidad correspondiente.
  - En el caso del programa de producción integrada, se acompañara del compromiso de cada uno de los titulares de las explotaciones, del cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales (anexo B).
  - En su caso, documentación acreditativa de ser o pertenecer o ser sociedad participada por una Organización de Productores.

#### **Acción subvencionable**

---

- a) Contrato en vigor, suscrito entre el solicitante y la entidad de control y certificación.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Un plan de financiación y una previsión de ingresos y gastos. En la que se hará constar, en su caso, la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - Las facturas o documentos originales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos.

- 
- La documentación acreditativa del pago. La acreditación del pago se realizará mediante certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos.

No obstante se admitirá la acreditación del pago mediante **pagos en efectivo**, siempre que no superen los 600 euros por factura, en ese caso, la salida material de fondos, se justificará mediante la presentación de la documentación acreditativa del recibí por parte del acreedor, debidamente firmado y fechado, y en el que se identificará el sujeto deudor que efectúa el pago. Sólo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un máximo de 3.000 euros por expediente.

#### **PLAZO DE RESOLUCIÓN**

*Resuelvo cuarto Convocatoria 2009*

La Dirección del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) dictará y notificará la Resolución que proceda en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes.

#### **ÓRGANO QUE RESUELVE**

*Base 16 Convocatoria 2009*

Dirección del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias (ICCA).

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN**

*Base 8 Convocatoria 2009*

- a. Por cada año de antigüedad ininterrumpido participando en el programa de calidad diferenciada subvencionado 2 puntos.
- b. Por cada hectárea de superficie acogida al sistema de producción integrada: 1 punto.
- c. Para las solicitudes formuladas por entidades asociativas, según el número de titulares acogidos al programa de calidad subvencionado:
  - De 1 a 5: 0,5 puntos.

- De 6 a 25: 0,75 puntos.
- Más de 26: 1 punto.

#### **FORMA DE ABONO**

*Base 20 Convocatoria 2009*

El abono se realizará en firme, una vez dictada la Resolución estimatoria y previa la aceptación de la misma.

#### **EFEECTO DEL SILENCIO**

*Resuelvo cuarto Convocatoria 2009*

Desestimatorio